

171



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/005
BITÁCORA: 08/S5-0984/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2016

EJIDO IGNACIO ZARAGOZA
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO IGNACIO ZARAGOZA
MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Noviembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Enero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG.FO.08-2004/004 de fecha 19 de Enero de 2004. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO EJIDAL	EJIDO IGNACIO ZARAGOZA	85532.2275	Ignacio Zaragoza	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO IGNACIO ZARAGOZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	223597	3298430
2	224074	3297930
3	232922	3296420
4	233376	3296430
5	245930	3298070

Recibido 16-Feb-2016
J. J. J.
COMISARIADO EJIDAL
IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.
Municipio del Mismo Nombre
Distrito Galeana, Chih.
08-034-1-00019





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/005

BITÁCORA: 08/S5-0984/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2016

6	246727	3293350
7	247956	3287230
8	247496	3283430
9	251216	3272280
10	251256	3269120
11	252278	3268280
12	250679	3261440
13	242670	3265310
14	240778	3273120
15	234192	3272040
16	233783	3273780
17	225601	3272890
18	220237	3273030
19	220238	3272680
20	219795	3271020
21	219112	3270910
22	217787	3271220
23	217428	3271990
24	216347	3272590
25	215973	3272940
26	215567	3273140
27	213356	3273180
28	213792	3280220
29	214577	3284850
30	216834	3288160
31	219362	3289250

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO IGNACIO ZARAGOZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/01/16 - 31/12/16	Juniperus muerto	401.26	1180.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	401.26	887.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	401.26	2174.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	401.26	2677.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/16 - 31/12/16	Quercus muerto	401.26	1814.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	401.26	1985.34	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/005
BITÁCORA: 08/S5-0984/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2016

2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus muerto	358.94	1056.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	358.94	702.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	358.94	559.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	358.94	2589.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus muerto	358.94	1043.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	358.94	1226.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus muerto	503.69	561.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	503.69	1192.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	503.69	2685.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	503.69	983.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	240.31	132.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	240.31	2481.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	240.31	500.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	438.35	668.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	438.35	2498.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	438.35	1427.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	658.72	498.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	658.72	2794.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	658.72	1982.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	986.92	1045.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	986.92	2601.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	986.92	1810.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	674.7	449.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	674.7	2531.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	674.7	1469.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	420.48	1101.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	420.48	2491.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	420.48	1611.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	480.38	1209.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	480.38	2516.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	480.38	1499.18	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	655.52	1988.5	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	655.52	2427.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	655.52	2131.67	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	307.86	140.48	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	307.86	2555.41	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	307.86	536.09	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	903.53	1283.83	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	903.53	2408.76	Metros cúbicos v.t.a.



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/005
BITÁCORA: 08/S5-0984/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2016

13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	903.53	1730.01	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	975.41	1038.44	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	975.41	2713.11	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	975.41	1071.83	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	2226.58	2590.03	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	2226.58	2853.7	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	2226.58	4570.27	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO IGNACIO ZARAGOZA

86,682.610

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO IGNACIO ZARAGOZA	10,232.65 (diez mil doscientos treinta y dos punto sesenta y cinco)	86,682.610 (ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos punto sesenta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO IGNACIO ZARAGOZA	P08034IGN001

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AP-92





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/005
BITÁCORA: 08/S5-0984/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2016

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 23, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**
A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, en el año 2016 se realizará reforestación en 100 ha ubicadas en las UMM 197, 199, 230 y 231.
En la anualidad 2016, deberá de realizar obras de conservación de suelos en 100 ha.
Se realizará apertura de brechas cortafuego en 5 km, así como distribución de folletos sobre prevención y combate de incendios forestales.
En la vigencia del presente ciclo de corta deberá realizar acciones para la prevención, detección y control de plagas y enfermedades forestales.
Las acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.**
Como medida de protección a la fauna silvestre, deberá dejar en pie de 5 a 10 árboles muertos por hectárea, tal como lo indica la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos dos letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

DEPARTAMENTO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.
Archivo.

BRP/GAHS/ABQ/RCV



